

Versión: 01 Código: GFPI-G-001

Fecha de vigencia: 2013-10-09

GUÍA DE APRENDIZAJE Nº 1

1. INTRODUCCIÓN

El ser humano, desde la antigüedad se ha preocupado por contar con una buena apariencia y proyección de su imagen corporal, de ahí que desde siempre hayan existido diferentes formas para lograr éste objetivo, una de ellas son los centros de estética y belleza, en los cuales se ofertan diferentes servicios orientados al cuidado del cuerpo y su embellecimiento. Sin embargo un tiempo atrás se desconocía la importancia de protegerse y proteger a los demás cuando se presentaban signos y síntomas de enfermedad relacionados con ésta actividad, pero cuando éstas enfermedades se empezaron a presentar de forma más frecuente, surge un interés tanto de los entes encargados de la salud pública como de los mismos trabajadores y usuarios del sector, surgiendo así la normatividad para regular dichos establecimientos generando una cultura del autocuidado para disminuir las enfermedades relacionadas con éste tipo de servicios.

En ésta guía se tratarán temas relacionados con la legislación frente a las normas de bioseguridad establecidas para centros de embellecimiento corporal, bases para comprender el funcionamiento del Sistema general de seguridad social en salud SGSSS, factores de riesgo ocupacional y los objetivos, normas y principios de la bioseguridad como aspectos generales dentro de la misma.

El objetivo básico de la temática es conocer la legislación en cuanto a bioseguridad, factores de riesgo ocupacional y normatividad asociada, a través de la siguiente actividad de aprendizaje "Alistar al usuario y el área de trabajo según servicio solicitado, identificando riesgos asociados para la salud, protocolos de bioseguridad y normativa legal vigente".

2. IDENTIFICACIÓN DE LA GUÍA DE APRENDIZAJE

Programa de formación:	Código : 63730739
Bioseguridad aplicada a la estética y belleza.	Versión:
Resultados de aprendizaje:	Competencia:



Versión:
01
Código:
GFPI-G-001
Fecha de vigencia:

2013-10-09

Duración de la guía:	10 Horas
Preparar al usuario y el área de trabajo de acuerdo con el servicio solicitado y la normativa legal vigente	Mantener la zona de trabajo y el equipamiento en condiciones Bioseguras según la normativa legal vigente en centros de belleza Y estética.

3. ESTRUCTURACIÓN DIDÁCTICA DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

3.1 Actividades de reflexión inicial.

En la actualidad, la ley 711 de 2001 reglamenta la ocupación de la estética y la cosmetología, antes de ésta ley los cosmetólogos realizaban entre otros, varios de los procedimientos invasivos que hoy en día son competencia únicamente del médico, ya que su campo ocupacional no se encontraba delimitado y no se tenía una clara directriz acerca de los estudios académicos con los que se debía contar para ejercer estas ocupaciones.

Posterior a ésta surgen la resolución 2263 de 2004 y la 2827 de 2006, entre otras. El estado argumenta que las normas surgen por las continuas denuncias de los usuarios de estos servicios ante las secretarias de salud frente a varios temas como efectos secundarios por mala práctica de bioseguridad, quemaduras con equipos y en general afección de su salud y apariencia física.

Con relación al párrafo anterior responda las siguientes preguntas:

- 1. ¿Por qué es necesario que las ocupaciones de estética y belleza ornamental cuenten con una normativa específica?
- 2. ¿Qué pasaría si no existiera legislación para establecer normas de bioseguridad en las prácticas de embellecimiento corporal y capilar?
- 3. ¿Cómo aplica el término de bioseguridad en sus actividades básicas cotidianas?
- 4. ¿Qué importancia tiene conocer acerca del Sistema general de seguridad social en salud?
- 5. ¿Cree que en su ocupación está expuesto (a) a riesgos laborales? Explique.

Nota: Esta actividad no es calificable. El objetivo es brindar algunos cuestionamientos iniciales para generar la expectativa de los contenidos a desarrollar en esta primera guía.

3.2 Actividades de contextualización e identificación de conocimientos necesarios para el aprendizaje.

De acuerdo con la actividad de aprendizaje, "Alistar al usuario y el área de trabajo según servicio solicitado, identificando riesgos asociados para la salud, protocolos de



Versión: 01

Código: GFPI-G-001

Fecha de vigencia: 2013-10-09

bioseguridad y normativa legal vigente", resuelva "cuestionario de contextualización 1".

Realizar la actividad de contextualización le permitirá hacer un reconocimiento global de las temáticas a profundizar en el material de formación, lo cual redundará positivamente en los resultados finales.

Nota: El cuestionario de contextualización no es calificable, pero es requisito para dar inicio a la actividad 1.

3.3 Actividades de apropiación del conocimiento (conceptualización y teorización).

La actividad de apropiación del conocimiento le permitirá identificar cual es el nivel de comprensión y aprehensión que ha realizado sobre el tema, por tanto, es necesario que lea y analice el material de formación de la actividad 1 "Bioseguridad, generalidades y normativa aplicada" que se encuentra en la pestaña "actividad 1" además, revise los materiales de apoyo o complementarios de esta actividad.

Ingrese a la pestaña "actividad 1" actividad 1 – evidencia 1: Resuelva el cuestionario con preguntas sobre "Generalidades de la bioseguridad"

Lea y comprenda muy bien las instrucciones y los lineamientos antes de responder el cuestionario.

Ingrese a la pestaña "actividad 1" actividad 1 – evidencia 1: Cuestionario con preguntas sobre "Generalidades de la bioseguridad" luego comenzar y cuando finalice, enviar.

3.4 Actividades de transferencia de conocimiento

Estudio de caso: "Riesgos ocupacionales en estética y belleza". "Actividad 1 – evidencia 2"

Yesica, es una esteticista que labora en su propio Spa 12 horas diarias de lunes a domingo descansando un día alterno a la semana, ella se encarga de diferentes labores como son: atención asistencial a los usuarios de estética facial y corporal, organización del puesto de trabajo, llamado telefónico a usuarios, asignación de citas en la plataforma virtual del spa, entre otras. Yesica tiene 42 años y lleva 16 años laborando en el spa, un día durante un procedimiento estético manifiesta dolor lumbar incapacitante y queda inmóvil, por lo cual es llevada al servicio de urgencias. No se encontraba afiliada a una ARL (Administradora de riesgos laborales) y tampoco cotizaba a salud ni a pensión.



Versión: 01 Código: GFPI-G-001 Fecha de vigencia: 2013-10-09

Analice el caso de Yesica y determine:

- ¿Yesica tiene derecho a que la atiendan en la clínica a donde fue dirigida?
 Argumente su respuesta.
- 2. ¿Por qué es necesario estar afiliado a una EPS y a un ARL, así el trabajo sea como independiente? Argumente su respuesta.
- 3. Muy seguramente, Yesica recibirá una incapacidad médica, ¿Quién le va remunerar los días que no asistirá al trabajo? Argumente su respuesta.
- 4. Según las actividades de Yesica, ¿a qué riesgos ocupacionales estaba expuesta? Explique y argumente.

Responda a las preguntas en un documento, utilizando el procesador de texto de su preferencia (Microsoft Word, Open Office) y envíelo a su instructor a través del LMS, enlace **Actividad 1, Actividad 1 – evidencia 2.**

3.5 Actividades de evaluación.

Evidencias de aprendizaje	Criterios de evaluación	Técnicas e instrumentos de evaluación	
EVIDENCIA DE CONOCIMIENTO Cuestionario con preguntas sobre generalidades de la bioseguridad.	Reconoce criterios de cumplimiento de las normas de bioseguridad en el establecimiento de belleza o estética de acuerdo con referentes legales. Identifica los componentes del protocolo de bioseguridad con base en la normativa legal vigente.	Cuestionario en línea a través del LMS.	
EVIDENCIA DE DESEMPEÑO Y DE PRODUCTO Estudio de caso "Riesgos ocupacionales en estética y belleza".	Identifica los riesgos para la salud asociados a su ejercicio ocupacional teniendo en cuenta factores laborales	Documento con el estudio de caso desarrollado en ordenador de texto.	



01 Código:

2013-10-09

Versión:

GFPI-G-001

Fecha de vigencia:

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

ARL: Administradora de riesgos laborales

EPS: Empresa Promotora de Salud

ESES: Empresa Social del Estado

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud

POS: Plan Obligatorio de Salud

Riesgo: Se denomina riesgo a la probabilidad de que un objeto material, sustancia o fenómeno pueda desencadenar potencialmente perturbaciones en la salud o integridad física del trabajador, así como en materiales y equipos.

SGSS: Sistema General de Seguridad Social

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud

SGRL: Sistema General de Riesgos Laborales

5. BIBLIOGRAFÍA

FBCB. (2013). Comisión de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Consultado el 8 de noviembre de 2016, en http://www.fbcb.unl.edu.ar/media/Institucional/Principios%20y%20Recomnedaciones%20Grales%20Bioseguridad.pdf

Defensoria del pueblo. (2009). Cartilla de bioseguridad atención centros de estética. En D. d. pueblo, (pág. 8). Bogotá.

Diario Oficial. (2001). *Ley 711 de 2001*. Consultado el 8 de Noviembre de 2016, en http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14756

Ministerio de salud y protección social. (2015). *Minsalud*. Consultado el 8 de Noviembre de



Versión:

01

Código: GFPI-G-001

Fecha de vigencia: 2013-10-09

2016, en https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/pos.aspx

Ministerio de salud y protección social. (2016). *Aseguramiento en riesgos laborales*. (D. d. Operación, Productor) Consultado el 8 de Noviembre de 2016, en https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VP/DOA/RL/Aseguramiento %20en%20riesgos%20laborales.pdf

Ministerio de trabajo. (2014). *Cartilla de riesgos laborales para trabajadores*. Consultado el 8 de Noviembre de 2016, en http://www.mintrabajo.gov.co/medios-febrero-2014/3090-cartilla-de-riesgos-laborales-para-trabajadores.html

Organización mundial de la salud. (2016). *Organización mundial de la salud*. Consultado el 9 de Noviembre de 2016, en http://www.who.int/peh-emf/research/agenda/es/

Universidad del valle. (2005). *Salud ocupacional*. Consultado el 9 de Noviembre de 2016, en http://saludocupacional.univalle.edu.co/factoresderiesgoocupacionales.htm

Ley 711 de 2001. (2001, 30 de noviembre). Diario Oficial no. 44635 de diciembre 3 de 2001

Resolución 02263 de 2004. (2004, 14 de julio). Diario oficial no. 45.618 de julio 23 de 2004

Resolución 3924 de 2005. (2005, 10 de noviembre). Diario Oficial no. 46094 de noviembre 16 de 2005

Resolución número 002827 de 2006 (2006, 16 de agosto). Diario Oficial no. 46362 de agosto 16 de 2006

Resolución número 2117 de 2010 (2010, 15 de junio). Diario Oficial no. 47741 del 15 de junio de 2010

Decisión 516 pacto andino (2002, 15 de marzo). Invima 5 de noviembre de 2009

Decreto 4725 de 2005. (2005, 27 de diciembre). Diario Oficial no. 46134 de diciembre 27 de 2005

Decreto 1294 de 2004. (2004, 28 de abril). Diario oficial no 45.534

Resolución 723 de 2010. (2010, 11 de agosto). Registro Distrital 4476 de agosto 10 de 2010.

LEY 1209 DE 2008. (2008, 14 de julio). Diario Oficial 47050 de julio 14 de 2008

Decreto 2171 de 2009. (2009, 10 de junio). Diario Oficial 47376 de junio 10 de 2009



Versión: 01 Código: GFPI-G-001

Fecha de vigencia: 2013-10-09

6. CONTROL DEL DOCUMENTO

	Nombre	Cargo	Fecha
ELABORÓ	Diana Corredor Ruiz	Experto Temático Centro de Formación de Talento Humano en Salud. Regional Distrito Capital.	Diciembre de 2016
REVISÓ	Janet Lucía Villalba Triana Zulma Yurany Vianchá Rodríguez	Asesora Pedagógica, Líder línea de producción Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Regional Boyacá	Diciembre de 2016
APROBÓ	Zulma Yurany Vianchá Rodríguez Janet Lucía Villalba Triana	Líder línea de producción. Asesora Pedagógica Centro de desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Regional Boyacá	Diciembre de 2016